

RESOLUCION N° 44.- San Luis, uno de Febrero de dos mil trece.-

Y VISTO: El dictamen de la Junta Médica constituida el pasado 18 de Enero del corriente año y en virtud del Art. 13° del Reg. de Licencias vigente (Ac. 1026/12), el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus atribuciones:

RESUELVE: HACER SABER que conforme a lo dispuesto en el Art. 13° del Reg. de Licencias, el reintegro laboral de la Dra. MARIA FABIANA GARRO se producirá una vez dispuesta el ALTA MEDICA LABORAL a cargo de la Junta Médica del Poder Judicial. En consecuencia continúa en funciones como Coordinadora Provisoria del Registro Único de Adoptantes la Dra. MARIA NAZARENA CHADA (Ac. 1057/12).-

HAGASE SABER.-